**Premio CiTA 2018 (Logo)**

**BASES DEL CONCURSO**

**Categoría Empresas**

1) Sólo podrán participar de este certamen las empresas que sean expresamente autorizadas, a tales efectos, por los organizadores a exponer sus productos y/o actividades en CiTA (en adelante las "Expositoras").

2) Las Innovaciones que sean presentadas en el concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de otras condiciones y formalidades establecidas en las presentes Bases:

a) Ser una idea original del autor que se presente en representación de alguna de las expositoras y/o del equipo de trabajo perteneciente a una de las expositoras;

b) Representar una evolución técnica que pueda suponer o representar una mejora en la eficiencia de algún sistema productivo, en la calidad de los productos obtenidos, de la seguridad en el trabajo y/o de los aspectos ambientales;

c) Resultar de aplicación práctica en el ámbito rural;

d) No haber sido presentada en ediciones anteriores de CiTA;

e) Ser aprobados por los Organizadores y por la Comisión Evaluadora o Comité de Expertos.

3) Cuando se trate de elementos tangibles tales como máquinas o mecanismos las Innovaciones **deben estar presentes a nivel prototipo, a escala real, y/o en un estado de funcionalidad tal que satisfagan plenamente los objetivos para los cuales fueron concebidos**. Cuando se trate de procesos, procedimientos o programas las Innovaciones deben estar diseñadas en un estado de funcionalidad tal que satisfagan plenamente los objetivos para los cuales fueron concebidos. Asimismo, cuando se trate de procesos estos deben presentarse en documentos que muestren en forma explícita y/o gráfica los elementos, equipos y personal por medio de los cuáles el proceso funciona, como así también la secuencia en la que funciona.

4) No existe límite para cantidad de innovaciones que presente cada expositora en cualquier disciplina o rubro.

5) Los expositores deberán entregar vía web el siguiente material:

El formulario completo y todo el material anexo que posean sobre el producto y consideren necesario para entender su conformación y funcionamiento. Incluyendo fotos y videos esquemáticos o con el producto funcionando a campo, que servirán para armar la presentación en la terna, en caso de que llegue a últimas instancias.

6) Los organizadores decidirán, a su exclusivo y único criterio, qué innovaciones participarán del concurso y consecuentemente serán exhibidas en CiTA. En el supuesto que los organizadores decidan rechazar la participación de cualquiera de las expositoras, entonces tal expositora no tendrá derecho a hacer ningún reclamo contra los organizadores por ningún concepto. Los organizadores a su exclusivo y único criterio decidirán la ubicación que se dará a cada uno de los Inventos cuya participación sea aceptada en los términos de las presentes Bases, durante la realización de CiTA. Asimismo, los organizadores decidirán a su exclusivo y único criterio, qué innovaciones serán incluidas en el catálogo CiTA, en el sitio de internet y en la publicidad de cualquier tipo que se desarrolle con el objeto de difundir CiTA.

7) La elección de los ganadores del concurso estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** (la "Comisión"), que estará conformada por aquellas personas que los organizadores a su solo criterio designen y que estará coordinada por un representante de los organizadores.

8) Los ganadores del concurso serán aquellos cuyas innovaciones resulten elegidas por la comisión, a su único y exclusivo criterio. La comisión tendrá en cuenta, al momento de evaluar y elegir las innovaciones que ganarán los distintos premios del concurso, aquellas cuyas características contribuyan favorablemente a la producción y a la productividad agropecuaria, a la seguridad y bienestar del productor rural y a la preservación de la vida y del medio ambiente.

9) Los ganadores del concurso obtendrán distintos premios que serán otorgados por la comisión. La comisión repartirá a los ganadores: Primer Premio, como así también Menciones de Honor y Distinciones Especiales (los "Premios"). Estará a cargo de los organizadores la elección de los distintos premios a otorgar a quienes resulten elegidos por la comisión como los ganadores del concurso.

10) La comisión determinará la operatoria que a su criterio sea más conveniente a fin de evaluar los contenidos de las innovaciones presentadas y la elección de los inventos premiados.

11) Tanto los organizadores, como las expositoras, entienden que los miembros de la comisión realizarán la elección de los ganadores de los premios basándose en sus conocimientos específicos en las áreas vinculadas al presente concurso, su experiencia previa y su leal entender. Ninguna de las expositoras podrá impugnar cualquiera de las decisiones de la comisión respecto del otorgamiento de los premios a cualquiera de las participantes, incluyendo el supuesto que dicha participante alegue que alguna expositora presentó Inventos que no cumplen los requisitos contenidos en las bases.

12) La Comisión elaborará un dictamen que contendrá una terna de aquellas Innovaciones que satisfagan más ampliamente los objetivos del presente Concurso, determinándose de entre éstas, a los ganadores de los distintos Premios. La decisión de la Comisión será definitiva e irrecusable, prestando desde ya todas las Expositoras su expresa conformidad al respecto.

13) Los Organizadores no tendrán ninguna injerencia, ni responsabilidad en la elección de los ganadores del presente Certamen.

14) La Comisión podrá descalificar aquellas Innovaciones que, a su único y exclusivo criterio, no cumplan con los requisitos de las Bases. Las Expositoras no tendrán derecho a realizar ningún tipo de reclamo contra la Comisión y/o los Organizadores.

15) La Comisión se reserva el derecho de no otorgar cualquiera de los Premios, si entiende que las Innovaciones presentadas no satisfacen los objetivos del Concurso conforme surge de las Bases. En tal supuesto el Premio será declarado desierto.

16) Los ganadores no podrán exigir el canje del galardón por dinero. La asignación de los Premios quedará condicionada a que su potencial ganador cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Será a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre, o en relación, con los Premios y toda suma de dinero que deba de abonarse por cualquier concepto, al estado nacional, sociedades del estado, provincias y municipalidades con motivo de la entrega de los Premios, su monto podrá ser deducido por los Organizadores del importe o valor de los Premios o condicionarse la entrega de este a la acreditación del ganador del pago de esos conceptos ante los Organizadores, de ser aplicables.

17) Los Organizadores no se hacen cargo de los gastos de traslados ni estadía en que deban incurrir los ganadores para asistir a la ceremonia de entrega.

18) Los Organizadores ni ningún miembro de la Comisión serán responsables por ningún daño y/o perjuicio que pudiera sufrir los ganadores del Concurso o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los Premios.

19) No podrán participar en el concurso los empleados de los Organizadores y/o de los miembros de la Comisión, de sus subsidiarias, de contratistas directos de los Organizadores y/o de los miembros de la Comisión ni de sus agencias de publicidad y promoción, así como tampoco sus familiares en primer grado.

20) En caso de quedar vacante cualquiera de los Premios por cualquier causa que fuera, los Organizadores decidirán a su único y exclusivo criterio el destino que se le dará a los mismos.

21) Los Organizadores no otorgan ninguna garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo los ganadores dirigir cualquier reclamo al vendedor de los Premios. En este sentido las Expositoras renuncian a efectuar cualquier tipo de reclamo en contra de los Organizadores y/o los miembros de la Comisión al respecto.

22) Las Expositoras son las únicas responsables de tomar los recaudos necesarios a los efectos de proteger los derechos de autor de sus obras y la inscripción de estas en los Registros que correspondan, desligando expresamente a los Organizadores de todo reclamo que eventualmente pueda suscitarse en virtud de la ley de Propiedad Intelectual y afines.

23) Los Organizadores se reservan el derecho de efectuar cualquier modificación total o parcial y/o cambio operativo de las presentes Bases, siempre que en ningún caso alterare la esencia del Concurso, cuando a su exclusivo criterio lo estimen necesario y/o conveniente. En este sentido los Organizadores no se hacen responsables por ningún daño y/o perjuicio que puedan sufrir las Expositoras por las modificaciones o cambios que introduzcan a su solo criterio sin alterar la esencia del Concurso, que consiste en premiar a la Concursante que presente a criterio único y exclusivo de la Comisión la mejor Innovación de aplicación práctica en el ámbito rural.